

ESTADO No. 032

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 27 de febrero de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	KKK-14331	HELY MARTINEZ RODRIGUEZ	159-160	11/02/2014	AUTO GET No 025	<i>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</i> <i>> REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KKK-14331 , BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue AJUSTE al Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo indican los numerales 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 del Informe de Visita-GET No. 001 del 31 de enero del 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> <i>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. KKK-14331 , del Informe de Visita- GET No. 001 del 31 de enero del 2014.</i>
CONTRATO DE CONCESION	IIQ-14411	ASOCIACION AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL RIO HUMEA "ASOHUMEA"	103	24/02/2014	AUTO GSC-ZC No 229	<i>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 se procede a:</i> INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IIQ-14411 que se le concede un plazo adicional de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo , para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto GSC- ZC-479 de 14 de noviembre de

						2013, respecto del complemento del Programa de Trabajos y Obras PTO.
CONTRATO DE CONCESION	JG9-14541	ASOCIACION AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL RIO HUMEA "ASOHUMEA"	168	24/02/2014	AUTO GSC-ZC No 230	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 se procede a: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JG9-14541 que se le concede un plazo adicional de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo , para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Resolución GSC-ZC-000149 de 14 de noviembre de 2013 , respecto de la aclaración y complemento del Programa de Trabajos y Obras PTO.
CONTRATO DE CONCESION	21991	CONSUELO FRANCO MARIN		21/02/2014	AUTO GSC-ZC No 227	REQUERIR a Consuelo Franco Marín, titular del Contrato de Concesión No. 21991 para que presente la ratificación de la actuación realizada por el doctor NELSON MERIZALDE VANEGAS quien manifiesta actuar como su agente oficioso, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de interposición del recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, para entrar a resolver el recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución VSC 000172 del 21 de noviembre de 2013, so pena de archivar la actuación y entender que no fue presentado recurso alguno. Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, remítase copia del presente acto administrativo al abogado NELSON MERIZALDE VANEGAS.
AUTORIZACION TEMPORAL	MAK-15191	CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.		20/02/2014	AUTO GSC-ZC No 212	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 07 de Agosto de 2013 , por medio del Grupo de Información y Atención al Minero

AUTORIZACION TEMPORAL	LKI-16311	CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.		20/02/2014	AUTO GSC-ZC No 210	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior , y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 30 de julio de 2013 , por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	FKB-081	ALFAGRES S.A.	358-359	24/01/2014	AUTO GET No 010	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de concesión No. FBK-081, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al informe del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 2.3 del concepto técnico GET-004 del 17 de Enero del 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de concesión No. FKB-081, que NO puede desarrollar labores de Explotación , hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.

						<i>INFORMAR a la sociedad titular que a la fecha el Título W FKB-081, se encuentra transcurriendo la Tercera anualidad de la Etapa de Explotación la cual inició el 26 de Abril de 2013 y termina el 25 de Abril de 2014.</i> <i>Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de concesión No. FKB-081, del Concepto Técnico GET- No. 004 de fecha 17 de Enero de 2014.</i>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de febrero de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis